UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO

ÍNDICE

I. CONCEPTOS GENERALES

LECCIÓN 1.ª: LA SUCESIÓN EN GENERAL 25

§ 1. La sucesión en general. — 1. Sucesión particular y sucesión universal. — 2. Sucesión *inter vivos* y *sucesión mortis causa*. **§ 2. La sucesión *mortis causa* y el Derecho de Sucesiones.** — 3. Ubicación sistemática. — 4. Propiedad, familia y herencia. — 5. La disciplina constitucional de la herencia. **§ 3. Evolución histórica del Derecho de Sucesiones.** — 6. Líneas evolutivas.— 7. El futuro del Derecho de Sucesiones.

LECCIÓN 2.ª: LA ESTRUCTURA DEL FENÓMENO SUCESORIO 39

§ 4. Posiciones personales.— 8. Causante, heredero y legatario.— 9. En particular, la posición del heredero. **§ 5. Individualización del heredero.**— 10. Criterio general y supuestos problemáticos.— 11. La institución en cosa cierta.— 12. El legado de parte alícuota.— 13. La institución en el usufructo.— 14. La distribución de toda la herencia en legados. **§ 6. La herencia.**— 15. La composición del caudal hereditario.— 16. La herencia como unidad patrimonial.

LECCIÓN 3.ª: LA CAPACIDAD PARA SUCEDER 57

§ 7. Planteamiento global.— 17. Conceptos generales.— 18. Relieves sistemáticos.— **§ 8. Capacidad para suceder.**— 19. Condición de persona.— 20. Sobrevivencia del sucesor.— 21. Existencia a la apertura de la sucesión: A) *Nascituri*. Las "precauciones" de los arts. 959 y siguientes del Código Civil; B) El problema de los *nondum concepti*; C) Fundaciones testamentarias y asociaciones en periodo de constitución.— 22. Efectos de la falta de capacidad para suceder. **§ 9. Indignidad para suceder e incapacidades relativas.**— 23. Indignidad para suceder: A) Causas; B) Rehabilitación del indigno; C) Momento de calificación de la indignidad; d) Indignidad y legítima.— 24. Las llamadas incapacidades relativas.— 25. Efectos de la indignidad para suceder y de las incapacidades relativas.

LECCIÓN 4.ª: LA DINÁMICA DEL PROCESO SUCESORIO 73

§ 10. Las fases del fenómeno sucesorio. — 26. Descripción. — 27. Apertura de la sucesión: momento y lugar. — 28. Vocación a la herencia: los diversos fundamentos de la vocación. Jerarquía y

concurrencia. — 29. La delación: vicisitudes: A) Transmisión de la misma; B) Delación en vigor no aceptada: herencia yacente. — 30. Adquisición de la herencia. — 31. La herencia en administración. **§ 11. Los distintos tipos de vocación.** — 32. Enumeracion. — 33. Vocación indirecta: A) Referencia a las sustituciones testamentarias; B) El derecho de representación: a) Concepto; b) Presupuestos; c) Casos; d) Efectos. — 34. Vocación solidaria. El derecho de acrecer: A) Concepto; B) Presupuestos; C) Casos; D) Efectos; E) El acrecimiento en la sucesión intestada.

II. La sucesión testada

Lección 5.ª: El testamento. Concepto y estructura 97

§ 12. Concepto de testamento.— 35. Definición y contenido del testamento.— 36. Naturaleza.— 37. Caracteres: A) Unilateral: B) Formal. Memorias testamentarias; C) Unipersonal. El testamento mancomunado; D) Personalísimo; E) Revocable. Cláusulas *ad cautelam*.— 38. Capacidad para testar: A) Capacidad general; B) Sujetos carentes de capacidad: a) Edad; b) Cabal juicio; c) Sujetos imposibilitados para testar; d) Apreciación y constancia de la capacidad; C) Testamento del incapacitado.— 39. La voluntad testamentaria y sus vicios: A) La voluntad testamentaria; B) Vicios: a) Violencia e intimidación; b) Dolo; c) Error; d) Vicios de la declaración; C) Sanción del tercero que atenta contra la libertad del testador. **§ 13. La interpretación del testamento.**— 40. Criterios hermenéuticos de la interpretación del testamento.— 41. Medios de interpretación. La prueba extrínseca.— **§ 14. Las reglas formales en el testamento.**— 42. Las solemnidades testamentarias.— 43. Clases de testamentos por la forma.— 44. Reglas generales sobre forma: A) Personas que concurren al otorgamiento: a) Notario; b) Testigos; c) Otras personas concurrentes al otorgamiento; B) Identificación del testador; C) Idioma del testamento.

Lección 6.ª: Las clases de testamento 127

§ 15. Los testamentos comunes y especiales.— 45. El testamento ológrafo: A) Concepto; B) Capacidad; C) Requisitos: a) Autografía; b) Firma; c) Fecha; e) Idioma; f) Materia sobre la que se escribe; D) Adveración y protocolización: a) Presentación; b) Adveración; c) Protocolización.— 46. El testamento abierto: A) Concepto; B) Manifestación de la voluntad testamentaria; C) Redacción del testamento; D) Otorgamiento: a) Lectura; b) Conformidad del testador; c) Firma; d) Unidad de acto; E) Testamentos notariales abiertos con testigos instrumentales: a) Función de los testigos instrumentales; b) Su-

puestos; F) Concurrencia de otras personas.— 47. El testamento cerrado: A) Concepto; B) Requisitos del escrito que contiene la última voluntad; C) Otorgamiento: a) Cierre o clausura; b) Manifestaciones del testador; c) Acta de otorgamiento; d) Concurrencia de otras personas al otorgamiento; D) Vicisitudes posteriores: a) Conservación; b) Presentación; c) Apertura y protocolización; E) «Conversión» del testamento cerrado en ológrafo.— 48. Los testamentos excepcionales en Derecho común: A) Testamento en inminente peligro de muerte; B) Testamento en tiempo de epidemia; C) Normas comunes a ambos testamentos.— 49. Los testamentos especiales: A) Testamento militar: a) Concepto; b) Testamento militar abierto; c) Testamento militar cerrado; d) Testamento militares extraordinarios; e) Trámites posteriores; B) Testamento marítimo: a) Concepto; b) Formas ordinarias; c) Formas extraordinarias; d) Trámites posteriores; C) Testamento de español en el extranjero: a) Remisión al régimen de Derecho internacional privado; b) Testamento consular. **§ 16. Formas testamentarias en los Derechos forales.**— 50. Cataluña: A) Testamento, codicilo y memorias testamentarias: B) Testamentos notariales: C) Testamentos no notariales.— 51. Aragón: A) Testamento unipersonal; B) Testamento mancomunado.— 52. Navarra: A) Reglas generales; B) Testamentos unipersonales; C) Testamento de hermandad.— 53. Baleares.— 54. Vizcaya y Alava.

LECCIÓN 7.ª: EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO (I). LA DESIGNACIÓN DEL FAVORECIDO 153

§ 17. La designación del sucesor.— 55. Contenido típico del testamento.— 56. Certeza de la designación.— 57. El móvil de la designación.— 58. Concurrencia de designados.— 59. Institución en favor del alma.— 60. Institución en favor de los pobres.— 61. Institución en favor de parientes. — **§ 18. Institución condicional y a término.**— 62. Atribución sucesoria bajo condición.— 63. Tipos de condición. Régimen de las prohibidas.— 64. Cumplimiento de la condición.— 65. Efectos de la atribución bajo condición suspensiva: A) Pendiente la condición: a) Transmisibilidad de la expectativa condicionada; b) Administración de los bienes; c) Caución muciana; B) Cumplida la condición.— 66. Efectos de la condición resolutoria.— 67. Atribución sucesoria sometida a término.— **§ 19. Institución modal.**— 68. Modo y condición.— 69. Cumplimiento del modo.— 70. Incumplimiento del modo.

LECCIÓN 8.ª: EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO (II). LAS SUSTITUCIONES 171

§ 20. Las sustituciones hereditarias.— 71. Concepto y tipología.— 72. La sustitución vulgar, ordinaria o directa.— 73. La sustitución vulgar y su encuadre sistemático.— 74. Sustitución vulgar, legítima

y mejora.— 75. Las sustituciones pupilar y ejemplar. Concepto, naturaleza y efectos. **§ 21. La sustitución fideicomisaria.**— 76. Concepto, caracteres y límites.— 77. Posición jurídica del fiduciario.— 78. La posición jurídica del fideicomiso.— 79. El fideicomiso de residuo.— 80. La disposición sobre el usufructo. Usufructo sucesivo. Usufructo con facultad de disponer. Usufructo sin designación coetánea en la nuda propiedad. **§ 22. La sustitución fideicomisaria en los Derechos civiles autonómicos.**— 81. Las sustituciones en el Derecho Catalán: A) La sustitución vulgar: a) Sujetos; b) Capacidad; c) Forma; B) La sustitución pupilar; C) La sustitución ejemplar; D) La sustitución fideicomisaria: a) La situación de pendencia del fideicomiso: a') Obligaciones del fiduciario; b') Derechos y facultades del fiduciario; c') Derechos del fideicomisario; b) El fideicomiso de residuo; c) Extinción de los fideicomisos; d) La sustitución preventiva de residuo.— 82. Navarra y Baleares: A) Las sustituciones en el Derecho civil Navarro: Principios generales: a) La sustitución vulgar; b) La sustitución fideicomisaria: a') Concepto, límite y adquisición por los fideicomisarios. Tipos. Presunciones y normas de interpretación; b') Garantías de los fideicomisarios; c') Posición jurídica del fiduciario; d') La purificación del fideicomiso; c) La sustitución de residuo; B) Las sustituciones en la Compilación de Derecho civil de Baleares: a) Las sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar; b) La sustitución fideicomisaria: a') Límites a la facultad de ordenar los llamamientos fideicomisarios; b') Sucesión *iure trasmissionis* de los herederos del fideicomisario; c') Los hijos puestos en condición; d') La posición jurídica del fiduciario; e') La sustitución fideicomisaria sobre los bienes que quedasen al fiduciario el día de su fallecimiento; f') El fideicomiso de distribución y el fideicomiso de elección.

LECCIÓN 9.ª: EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO (III). LOS LEGADOS 233

§ 23. El legado.— 83. Concepto.— 84. Características.— 85. Los diversos tipos de legados.— 86. Reglas interpretativas: A) La institución *ex re certa*; B) El modo.— 87. La posición del legatario en la sucesión.— **§ 24. La institución del legado.**— 88. La forma de la institución.— 89. Modalidades de la institución.— **§ 25. Los sujetos y el objeto del legado.**— 90. El disponente.— 91. El gravado: A) El heredero; B) El legatario; C) El donatario por causa de muerte.— 92. El legatario: A) Existencia; B) Capacidad; C) Determinación; D) La concurrencia de legatarios; E) La sustitución del legatario; F) El acrecimiento en el legado.— 93. El objeto del legado.— **§ 26. Adquisición, pago, ineficacia y garantías del legado.**— 94. La adquisición del legado: A) La adquisición del derecho al legado; B) La aceptación del legado; C) La renuncia al legado.— 95. La prestación del legado: A) La especie en que debe hacerse efectivo el legado; B) Los frutos, intereses y gastos; C) La evicción; D) Las cargas.— 96. La

ineficacia del legado: A) Nulidad; B) Extinción; C) Revocación: a) Transformación de la cosa legada; b) Enajenación; D) La reducción de los legados: la cuarta falcidia.— 97. Garantías del legatario. **§ 27. Las diversas especies de legados.**— 98. El legado de cosa propia del testador: A) Reglas generales; B) Los diversos tipos de objeto: a) Legado de derecho real; b) Legado de usufructo universal; c) El usufructo colectivo.— 99. Legados de cosa ajena: A) Legado de cosa propia de un tercero; B) El legado de cosa sólo en parte del testador; C) Legado de cosa propia del gravado; D) Legado de cosa propia del legatario.— 100. Legado de cosa genérica.— 101. Legados alternativos.— 102. Legados de crédito y liberación de deuda.— 103. Legados de deuda y legados en favor del acreedor.— 104. Los legados de prestaciones periódicas: A) Legado de alimentos; B) Legado de educación.— 105. Legados atípicos.— 106. La responsabilidad del heredero por el pago de los legados.

LECCIÓN 10.ª: AVERIGUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA VOLUNTAD TESTAMENTARIA 263

§ 28. Adveración de la voluntad testamentaria.— 107. El Registro de Actos de Ultima Voluntad.— 108. Adveración del testamento (remisión). **§ 29. El albaceazgo.**— 109. Concepto.— 110. Características: A) Cargo voluntario; B) Cargo personalísimo; C) Cargo temporal; D) Cargo gratuito.— 111. Constitución del albaceazgo: A) El nombramiento; B) Las modalidades del llamamiento: a) La mancomunidad; b) La solidaridad; c) Albaceas sucesivos; C) La capacidad para ser albacea; D) Clases de albaceas; E) Aceptación y renuncia del cargo de albacea. Las excusas: a) La aceptación; b) La renuncia; c) La excusa.— 112. Contenido del albaceazgo: A) Facultades; B) Deberes; C) Derechos; D) Contenido del albaceazgo universal en Cataluña; E) Contenido del albaceazgo universal en Navarra.— 113. Ejercicio del albaceazgo. El plazo.— 114. Extinción. **§ 30. Disposiciones fiduciarias: las herencias de confianza.**— 115. Concepto.— 116. Las herencias de confianza en el Derecho Catalán: A) Concepto; B) El heredero de confianza; C) El destinatario de la confianza; D) Efectos de la herencia de confianza.— 117. La herencia de confianza en el Derecho navarro: A) Concepto; B) El heredero de confianza; C) El destinatario de la confianza; D) Efectos de la herencia de confianza; E) La fiducia continuada.

LECCIÓN 11.ª: LA INEFICACIA DEL TESTAMENTO 281

§ 31. La invalidez de las disposiciones testamentarias.— 118. Nulidad del testamento: A) La invalidez del testamento; B) Supuestos y tipos de invalidez total; C) Régimen de la acción de nulidad: a) Naturaleza; b) Legitimación; c) Plazo de prescripción; D)

"Convalidación" del testamento nulo.— 119. Conversión.— 120. Prohibición de impugnación del testamento. **§ 32. La revocación y la destrucción del testamento.**— 121. La revocación del testamento: A) La revocabilidad; B) Requisitos de la revocación; C) La validez y la eficacia del testamento revocador; D) Clases de revocación; E) El efecto revocador del testamento posterior; F) La reviviscencia de un testamento revocado; G) Contenido irrevocable del testamento; H) La revocación por destrucción del testamento.— 122. Caducidad del testamento.

III. La sucesión contractual

Lección 12.ª: Los contratos sucesorios 297

§ 33. Los contratos sucesorios, en general.— 123. Concepto y caracteres.— 124. Tipos de contratos sucesorios.— 125. La eficacia de los pactos sucesorios.— 126. Los pactos sucesorios admitidos. **§ 34. La sucesión contractual en los Derechos forales.**— 127. La sucesión contractual en Cataluña: los heredamientos.— 128. La sucesión contractual en Baleares: las donaciones universales.— 129. La sucesión contractual en Aragón.— 130. La sucesión contractual en Navarra.

IV. Legítimas y Reservas

Lección 13.ª: La legítima en el Código civil: Doctrina general 307

§ 35. Nociones introductorias.— 131. Sistema de legítimas y de libertad de testar.— 132. Origen de la legítima: A) Sistema romano; B) El llamado sistema germánico. **§ 36. Concepto de legítima y posición jurídica del legitimario.**— 133. La definición del art. 806 del Código Civil.— 134. Naturaleza jurídica de la legítima.— 135. ¿Existe la sucesión "forzosa"?— 136. Título de atribución de la legítima.— 137. Legitimario heredero, legitimario no heredero: A) Legitimario heredero; B) Legitimario no heredero.— **§ 37. Renuncia a la legítima.**— 138. Renuncia en vida del causante.— 139. Renuncia abierta la sucesión.

Lección 14.ª: Los legitimarios y cuantía de su legítima 325

§ 38. Los legitimarios.— 140. Los legitimarios en el Código Civil.— 141. Legítima global y legítima individual. **§ 39. La legítima de los descendientes.**— 142. Indicación general.— 143. Legítima larga, legítima corta y mejora. **§ 40. La legítima de los ascendientes.**— 144. Indicación general.— 145.- Cuantía y distribución.— **§ 41. La legí-**

tima del cónyuge viudo.— 146. Concepto.— 147. Legítima vidual y matrimonio.— 148. Caracteres.— 149. Cuantía: A) Concurrencia con descendientes; B) Concurrencia con hijos no comunes concebidos en determinadas circunstancias; C) Concurrencia con ascendientes; D) Concurrencia con otras personas. **§ 42. La mejora.**— 150. La idea del tercio en la mejora.— 151. Concepto de mejora: A) Tercio de mejora, facultad de mejorar y mejora; B) La cualidad de mejora.— 152. Los sujetos de la mejora y la delegación de la facultad de mejorar: A) Sujetos; B) La delegación de la facultad de mejorar.— 153. Objeto y gravamen de la mejora.— 154. Naturaleza jurídica de la mejora.— 155. La imputación de la cualidad de mejora y la posición jurídica del mejorado: A) Atribución de la mejora; B) La forma de la imputación: mejora expresa, tácita y presunta; C) Posición jurídica del mejorado.— 156. La revocabilidad de la mejora: A) Mejora revocable; B) Mejoras irrevocables; C) Las promesas de mejorar y no mejorar.— 157. La renuncia a la mejora.

LECCIÓN 15.ª: CÁLCULO E IMPUTACIÓN DE LA LEGÍTIMA. INTANGIBILIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA 357

§ 43. Determinación del caudal computable.— 158. Operaciones de cálculo: el art. 818 C.C.— 159. Valoración del *relictum*.— 160. Deducción de deudas.— 161. Reunión ficticia de donaciones.— 162. Momento de la valoración de *relictum* y *donatum*. **§ 44. Imputación de donaciones y legados.**— 163. Consideraciones previas.— 164. Imputación de donaciones: A) Donaciones en favor de los hijos y descendientes: ; B) Donaciones en favor de los ascendientes; C) Donaciones en favor de extraños.— 165. Imputación de legados: A) Legados en favor de los hijos o descendientes. C) Legados en favor de los ascendientes; D) Legados en favor de extraños.— 166. Imputación de legados y donaciones en favor del cónyuge. **§ 45. Intangibilidad cualitativa de la legítima.**— 167. El derecho a percibir la legítima *in natura*.— 168. Gravamen de la legítima y compensación por el gravamen legitimario: A) Gravamen de la legítima; B) Compensación por el gravamen legitimario. La llamada "cautela socini".— 169. El caso particular del art. 820-3.º C.C.— 170. Atribución de bienes ajenos. **§ 46. Defensa de la intangibilidad cuantitativa.**— 171. La acción de suplemento: A) Concepto; B) Reducción prioritaria de la institución de heredero; C) Eficacia de la acción de suplemento.— 172. Reducción de legados.— 173. Reducción de donaciones: A) Finalidad, naturaleza y efectos; B) Personas legitimadas para el ejercicio de la acción de reducción; C) Orden de la reducción e insolvencia del donatario; D) Prescripción de la acción de reducción de donaciones.— 174. Impugnación de los actos en fraude de la legítima.

LECCIÓN 16.ª: PAGO DE LA LEGÍTIMA 387

§ 47. Pago de la legítima.— 175. Pago con bienes del caudal relicto.— 176. Pago con bienes extrahereditarios. **§ 48. Pago en metálico de la legítima de los descendientes en el supuesto general.**— 177. Pago de la porción hereditaria en casos especiales: arts. 841 a 847 C.C. Antecedentes.— 178. Artículo 841 C.C.: A) Presupuestos; B) La intervención del contador-partidor: a) El contador partidor testamentario; b) El contador-partidor dativo.— 179. Artículo 842 C.C.: la facultad de conmutación.— 180. Requisitos: los arts. 844 y 843: A) Comunicación de la decisión de pago en metálico; B) Confirmación de todos los hijos o descendientes a la partición o aprobación judicial supletoria; C) El pago en plazo.— 181. La conmutación: A) posición de los legitimarios antes y después de la conmutación; B) Naturaleza jurídica de la legítima que puede pagarse en dinero; C) Momento de la conmutación; D) Porción conmutable.— 182. El pago y sus garantías: A) Cálculo de la suma a pagar en dinero: art. 847; B) Garantías del pago: a) El art. 80-2º del Reglamento Hipotecario; b) La anotación preventiva del legatario de cantidad.— 183. Los arts. 845 y 846. **§ 49. Otros supuestos de pago en metálico.**— 184. El art. 1.056-2.º C.C.— 185. Los arts. 821 y 822 C.C.— 186. Artículo 839: la mejora cosa determinada (remisión). **§ 50. Pago en metálico de la legítima de los ascendientes.**— 187. Extensión de lo dispuesto para los descendientes. **§ 51. La conmutación del usufructo del cónyuge viudo.**— 188. El pago de la legítima vidual.— 189. Conmutación a instancia de los herederos: art. 839 C.C.: A) Los titulares de la facultad de conmutación; B) Alcance del mutuo acuerdo; C) Momento de la conmutación; D) Modalidades solutorias.— 190. Conmutación a instancia del cónyuge viudo: art. 840 C.C.— 191. Garantías.

LECCIÓN 17.ª: LA PRETERICIÓN Y LA DESHEREDACIÓN 415

§ 52. La preterición.— 192. Concepto y presupuestos.— 193. Clases: preterición intencional y preterición no intencional.— 194. Efectos: A) En general; B) Preterición de los ascendientes y del cónyuge viudo; C) Preterición de los descendientes: a) intencional; b) no intencional.— 195. Preterición y derecho de representación. **§ 53. La desheredación.**— 196. Concepto y significado.— 197. Requisitos.— 198. Causas. Prueba: A) Causas de desheredación: a) En general; b) Causas de desheredación de los descendientes; c) Causas de desheredación de los ascendientes; d) Causas de desheredación del cónyuge; B) Prueba.— 199. Efectos de la desheredación: A) Efectos de la desheredación justa; B) Efectos de la desheredación injusta.— 200. La reconciliación.

LECCIÓN 18.ª: LA LEGÍTIMA EN LOS DERECHOS FORALES 435

§ 54. La legítima en el derecho civil de Cataluña.— 201. Principios del sistema legitimario catalán.— 202. Los legitimarios y el valor de la legítima: A) Los legitimarios; B) Valor de la legítima: a) Determinación de la legítima; b) Determinación de la legítima individual.— 203. Atribución de la legítima: A) Títulos de atribución; B) Imputación.— 204. Protección de la cualidad de legitimario. Preterición y desheredación: A) Preterición; B) Desheredación.— 205. El pago de la legitima y del suplemento.— 206. Protección de la legítima: A) La intangibilidad cualitativa y la «cautela socini»; B) La reducción de legados y donaciones por inoficiosidad: a) Inoficiosidad de los legados y demás disposiciones patrimoniales gratuitas mortis causa; b) Inoficiosidad de las donaciones; c) Normas comunes a la inoficiosidad de legados y donaciones.— 207. No nacimiento y extinción de la legítima: A) Renuncia; B) Prescripción.— 208. La cuarta vidual: A) Concepto y naturaleza; B) Características; C) Presupuestos; D) Determinación, cálculo y pago de la cuarta vidual; E) Pérdida y extinción. **§ 55. La legítima en el Derecho balear.**— 209. Los legitimarios y la cuantía de las legítimas: A) La legítima de los hijos y descendientes; B) La legítima de los padres; C) La legítima del cónyuge viudo.— 210. Atribución, determinación y pago de la legítima: A) Títulos de atribución; B) Determinación; C) Pago de la legítima. La legítima en metálico.— 211. La preterición y la desheredación.— 212. La definición: A) Concepto; B) Clases y efectos: a) Definición limitada a la legítima; b) Definición no limitada a la legítima. **§ 56. La legítima aragonesa.**— 213. Cuantía, legitimarios y distribución.— 214. La preterición y la desheredación injusta.— 215. Intangibilidad cuantitativa y cualitativa.— 216. Imputación legitimaria.— 217. Renuncia a la legítima. **§ 57. La legítima en Galicia.**— 218. El derecho de labrar y poseer. **§ 58. La legítima en Navarra.**— 219. La legítima formal navarra: Concepto.— 220. La preterición. **§ 59. La legítima en Vizcaya y Alava.**— 221. El régimen legitimario en Vizcaya y Alava.— 222. La legítima en Vizcaya: A) La legítima en el Infanzonado, Llodio y Aramayona; B) Las villas no aforadas.— 223. La legítima en la tierra de Ayala.

LECCIÓN 19.ª: LAS RESERVAS HEREDITARIAS 461

§ 60. La reserva vidual.— 224. Presupuestos y estructura de la reserva vidual.— 225. Bienes reservables.— 226. Contenido de la situación jurídica de reserva: A) Reserva pendiente: a) Posición jurídica del reservista: a') En los negocios *inter vivos*; b') En las disposiciones *mortis causa*; c') Otras obligaciones del reservista; b) Posición jurídica del reservatario; B) La reserva consumada. **§ 61. La reserva lineal del artículo 811 C.C.**— 227. Presupuesto y estructura

de la reserva lineal: A) Concepto y significado; B) Estructura de la reserva lineal: a) Presupuestos de la reserva; b) Bienes reservados; c) Posiciones personales.— 228. La extensión de la reserva.— 229. Situación jurídica y efectos. **§ 62. El derecho de retorno o reversión.**— 230. Presupuestos y efectos.

V. La sucesión legal

Lección 20.ª: La sucesión legal 483

§ 63. Concepto y régimen de la sucesión legal.— 231. Nociones generales.— 232. Presupuestos de la sucesión legal.— 233. Sistema de sucesión legal. Criterios en el ordenamiento jurídico español. **§ 64. La sucesión legal en Derecho común.**— 234. La sucesión de los hijos y descendientes.— 235. La sucesión de los ascendientes.— 236. La sucesión del cónyuge viudo.— 237. La sucesión de los colaterales.— 238. Sucesión del Estado. **§ 65. La sucesión legal en los Derechos forales.**— 239. La sucesión legal en Aragón.— 240. La sucesión legal en Cataluña.— 241. La sucesión legal en Navarra.— 242. La sucesión legal en Vizcaya y Alava.

VI. La sucesión excepcional

Lección 21.ª: Las sucesiones excepcionales o especiales 505

§ 66. Las sucesiones excepcionales o especiales.— 243. Delimitación. **§ 67. La sucesión de los títulos nobiliarios.**— 244. Concepto, naturaleza y caracteres.— 245. Régimen jurídico.— 246. La sucesión de los títulos nobiliarios.— 247. La Constitución y el orden sucesorio en los títulos nobiliarios. **§ 68. La sucesión en la explotación familiar agraria.**— 248. La explotación familiar agraria.— 249. Tipos de sucesión en la explotación familiar agraria. **§ 69. La sucesión en los arrendamientos.**— 250. Fundamento.— 251. Arrendamientos rústicos.— 252. Arrendamientos urbanos.

VII. Los efectos de la sucesión

Lección 22.ª: La adquisición de la herencia 519

§ 70. El sistema español de adquisición de la herencia.— 253. Los sistemas históricos y la posición del Derecho español.— 254. Las fases de la adquisición. **§ 71. La herencia yacente.**— 255. Concepto y problemas prácticos que plantea.— 256. Soluciones. **§ 72. Plazo**

para aceptar y repudiar la herencia: la *interpellatio in iure* y el derecho de deliberar.— 257. Plazo para aceptar y repudiar la herencia.— 258. La *interpellatio in iure*.— 259. El derecho de deliberar. **§ 73. Reglas comunes a la aceptación y repudiación de la herencia.**— 260. Concepto, naturaleza y caracteres.— 261. Capacidad y legitimación para suceder.— 262. Impugnación de la aceptación y repudiación de la herencia.

LECCIÓN 23.ª: LA ACEPTACIÓN Y LA REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA EN PARTICULAR 533

§ 74. La aceptación de la herencia.— 263. Supuestos.— 264. Clases. **§ 75. La aceptación a beneficio de inventario. Aspectos formales.**— 265. Naturaleza y significado.— 266. Presupuesto.— 267. Formación del inventario.— 268. Pérdida del beneficio de inventario. **§ 76. Repudiación de la herencia.**— 269. Concepto y significado.— 270. Forma.— 271. Efectos.— 272. La renuncia en perjuicio de acreedores.

LECCIÓN 24.ª: LA CUALIDAD DE HEREDERO 543

§ 77. La situación del heredero.— 273. La cualidad de heredero.— 274. La acción de petición de herencia: A) Concepto; B) Legitimación; C) Requisitos; D) Efectos: a) Relaciones entre el heredero real y el aparente; b) Relaciones entre el heredero real y los terceros que negociaron o pleitearon con el aparente; E) Prescripción.— 275. La adquisición de la posesión por el heredero. **§ 78. Efectos de la aceptación pura y simple.**— 276. El sistema del Código civil: la responsabilidad ilimitada y la idea de confusión patrimonial.— 277. El beneficio de separación.— 278. La prelación entre acreedores y legatarios y acreedores del heredero.— 279. La responsabilidad del heredero por los legados. **§ 79. Efectos de la aceptación a beneficio de inventario**.— 280. Responsabilidad limitada y separación de patrimonios.— 281. Administración y liquidación de la herencia beneficiada.— 282. La herencia beneficiada tras la liquidación. **§ 80. La responsabilidad del legatario.**— 283. Supuestos de responsabilidad del legatario por las deudas del causante. **§ 81. La enajenación de la herencia.**— 284. El negocio de enajenación.— 285. La venta de la herencia: A) Obligaciones del vendedor ; B) Obligaciones del comprador; C) Incrementos de la porción sucesoria del vendedor.— 286. La enajenación de cuota.

LECCIÓN 25.ª: LA COMUNIDAD HEREDITARIA 577

§ 82. La comunidad hereditaria en el Derecho español.— 287. Concepto y naturaleza jurídica.— 288. Sujetos.— 289. Objeto.— 290. El régimen de la comunidad hereditaria: A) En el Código Civil: a) Fuentes; b) Posesión y uso de los bienes comunes; c) Disfrute de los

bienes comunes; d) Administración de los bienes comunes; e) Defensa de los bienes comunes; f) Disposición de bienes comunes; g) Disposición de cuota y retracto de coherederos; B) En el Derecho catalán; C) En el Derecho aragonés; D) En el Derecho navarro.— 291. Extinción de la comunidad hereditaria. **§ 83. La responsabilidad de los coherederos.**— 292. Responsabilidad por deudas hereditarias: A) Después de la partición; B) Antes de la partición.— 293. Acción de regreso entre coherederos.— 294. Responsabilidad por las deudas de que sea acreedor un coheredero.— 295. Responsabilidad por legados.— 296. Adjudicación para pago de deudas.— 297. Derecho catalán.

VIII. La partición de la herencia

Lección 26.ª: La partición en general 599

§ 84. Concepto y naturaleza jurídica de la partición.— 298. Conceptos generales.— 299. La facultad de provocar la división: A) Legitimación activa; B) Capacidad; C) Ejercicio de la facultad por el representante legal del ausente; D) La prohibición de dividir la herencia impuesta por el testador; E) El convenio de permanecer en la indivisión adoptado por los coherederos; F) La suspensión de la división de la herencia por disposición legal; G) La disolución de la comunidad hereditaria cuando el testador haya sometido la institución de heredero a condición. **§ 85. Las operaciones particionales.**— 300. Consideraciones previas.— 301. Legitimación activa.— 302. El inventario.— 303. El avalúo o tasación.— 304. La liquidación.— 305. La partición propiamente dicha: A) Ideas generales; B) Naturaleza jurídica; C) Reglas para la materialización de la cuota; D) Forma de las operaciones particionales. **§ 86. La colación.**— 306. Concepto, fundamento y presupuestos.— 307. Excepciones y dispensa de la colación.— 308. Práctica y efectos.

Lección 27.ª: Los tipos de partición 625

§ 87. La partición por el testador.— 309. Concepto.— 310. Testamento y partición.— 311. Régimen de la partición: A) Forma; B) Ambito objetivo; C) Límites; D) Reglas. **§ 88. La partición por comisario o contador-partidor.**— 312. El comisario o contador-partidor y sus facultades: A) El cargo de comisario o contador-partidor; B) Nombramiento; C) Requisitos; D) Facultades: a) Liquidación de la sociedad de gananciales con el cónyuge viudo; b) Interpretación e integración del testamento; c) Entrega de legados; d) Valoración y satisfacción de legítimas y reservas, colación de donaciones y reducción de legados; e) Adjudicación de bienes a un heredero con la

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO

obligación de abonar la diferencia en metálico; f) Adjudicación de bienes en pago o para pago de deudas hereditarias.— 313. Régimen de la partición realizada por comisario o contador-partidor: A) Citación de coherederos, acreedores y legatarios, caso de existir menores o incapacitados; B) Plazo; C) Intervención de los herederos; D) Forma; E) Rectificaciones y complementos; F) Rendición de cuentas; G) Recuperación de gastos e indemnización de daños y perjuicios. **§ 89. La partición por los coherederos.—** 314. Presupuestos.— 315. Régimen: A) Unanimidad de todos los partícipes; B) Capacidad; C) Forma. **§ 90. La partición arbitral.—** 316. Arbitro y arbitrador en la partición.— 317. El contador-partidor dativo del art. 1.057-2 C.C. **§ 91. La partición judicial.—** 318. El juicio de testamentaría: A) Introducción; B) El juicio voluntario de testamentaría; C) El juicio necesario de testamentaría.— 319. El juicio de *ab intestato*: A) La prevención del juicio de *ab intestato* (arts. 959 a 976 L.E.C.); B) La declaración de herederos (arts. 977 a 1.000 L.E.C.); C) El juicio de *ab intestato* (arts. 1.001 a 1.004 L.E.C.).

LECCIÓN 28.ª: EFICACIA E INEFICACIA DE LA PARTICIÓN 663

§ 92. Efectos de la partición.— 320. Extinción de la comunidad hereditaria y sus consecuencias.— 321. La obligación recíproca de los coherederos al saneamiento de los bienes adjudicados: A) Nociones previas; B) Fundamento del saneamiento en la partición de la herencia; C) Régimen del saneamiento: sus fases y contenido; momento de valoración de la *res evicta*. D) Excepciones al saneamiento en la partición de la herencia; E) Régimen del saneamiento en la adjudicación de créditos.— 322. El pago de las deudas hereditarias: A) La partición y el pago de las deudas; B) La adjudicación en pago de deudas. **§ 93. Ineficacia y complemento de la partición.—** 323. Nociones previas sobre la ineficacia de la partición.— 324. Nulidad y anulabilidad de la partición.— 325. Rescisión de la partición.— 326. Régimen jurídico y efectos de la rescisión.— 327. Complemento de la partición.

050345
25 FEB. 2000